



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 20 /20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39.147, año 2019, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.SUM ADM. DIVISION ASUNTOS INTERNOS S/AVERIGUACION PTA.INFRACCION .ART.29° INC.10 DCTO. 2427/77 LEY XIX N° 8 ... ESQUEL AÑO 2018 (EXPTE. N° 262/19 JP)”, y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician a partir del acta labrada con fecha 18/05/2018, por el Comisario Inspector Cristian Beunza, en su carácter de Jefe de la Sección Logística de la Unidad Regional Esquel, al constatar el faltante de un arma de fuego marca FM HI POWER M95 CASSIC, serie N° 441410, que se encontraba depositada en la sala de armas para ser remitida a la ciudad de Rawson, en carácter de restitución a la Institución en virtud del retiro del Suboficial Mayor Felix Matamala;

Que a fs. 41), obra informe sobre el justiprecio del arma reglamentaria, el cual asciende a la suma \$ 14.206,13.- de fecha 03/09/18;

Que por Acuerdo N° 307/19 TC, se confirió vista de las actuaciones, por el término de 15 días, habiéndose recepcionado descargo por parte del Señor BEUNZA, Cristian Alejandro el cual obra a fs. 106);

Que en tal sentido, se corrió nueva vista, al Asesor Legal quien se expide a fs.109) mediante Dictamen N° 79/19;

Que a fs. 110/11) el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 20/20 C.F, considera que corresponde en esta instancia la formulación del respectivo cargo, por un total de \$ 19.778,88.- desglosándose de la siguiente manera: \$ 14.206,13.- en concepto de capital y-\$ 5.572,75.- de intereses;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 54° Y 74° de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Formular cargo al Comisario Inspector, BEUNZA, Cristian Alejandro (D.N.I.N° 23.029.270), por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 19.778,88.-).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma